

INFORMA
CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Proyecto de Orden de la Conselleria de Educación, Cultura y Universidades, por la que se regulan las pruebas de acceso y los cursos de formación preparatorios para el acceso a los ciclos formativos de grado medio y grado superior de la oferta de formación profesional de grado D en la Comunitat Valenciana

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, establece que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto se tiene que sustanciar una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en qué se pida la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Los artículos 14 y 15 de la Ley 4/2023, de 13 de abril, de Participación Ciudadana y Fomento del Asociacionismo de la Comunidad Valenciana, establecen que, con carácter previo a la elaboración del proyecto normativo, se abrirá el trámite de consulta pública previa que se publicará en el «Diari Oficial de la Generalitat Valenciana», por lo menos un día antes de su inicio, siendo el plazo de consulta 15 días naturales.

El objeto del presente proyecto de orden es desarrollar para la Comunitat Valenciana las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de Formación Profesional del sistema educativo, así como los cursos de formación específicos preparatorios para el acceso a la formación profesional de grado medio y de grado superior, con el fin de adecuar su regulación a lo que establecen la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

Las aportaciones y opiniones al proyecto de orden pueden remitirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el día siguiente de la publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* de la presente consulta pública, dirigiéndolas a la dirección de correo electrónico: ordenaciofp@gva.es o a través de <https://gvaparticipa.gva.es/legislation/processes/740/allegations>